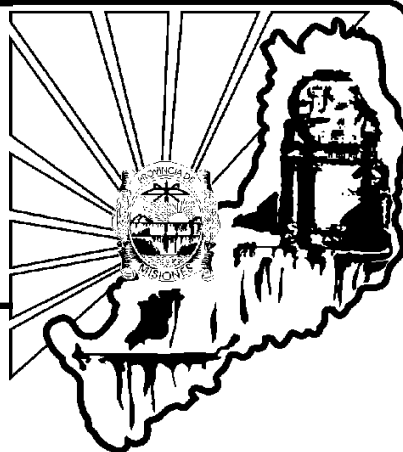


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16384

POSADAS, LUNES 30 DE JUNIO DE 2025

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.:</b> 705 y 1262.....	Pág. 2 a 5.
<b>Decretos Sintetizados N°s.:</b> 707 y 708 .....	Pág. 5 y 6.
<b>Municipalidad de Puerto Piray:</b> Resolución N°: 04 .....	Pág. 6 a 13.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 14.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 14 a 23.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág. 24 a 26.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 26.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 705

POSADAS, 22 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 2.000-311/2.025 - M.G., caratulado: “COLEGIO NOTARIAL - SOLICITA ADSCRIPCIÓN DE LA NOTARIA LUCIANA VILLAMAYOR EN EL REGISTRO NOTARIAL N° 124 DE POSADAS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 260/2.025 de la Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud (obrante a fs. 2), de la Titular del Registro Notarial N° 124, con asiento en la Ciudad de Posadas (Mnes.), Notaria Agustina STOISA, por medio de la cual solicita la designación como Adscripta a su Registro de la Notaria Luciana VILLAMAYOR;

QUE, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743), es atribución del Poder Ejecutivo la facultad de designar Escribanos Adscriptos a simple propuesta del Titular del Registro Notarial;

QUE, resulta procedente la designación como adscripto del Notario mencionado, debiendo para ello dictarse el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE Adscripta al Registro Notarial N° 124, con asiento en la Ciudad de Posadas (Mnes.), a la Notaria Luciana VILLAMAYOR - D.N.I. N° 38.568.425, Matrícula Profesional N° 552, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (antes Ley 3.743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dése a publicidad, librese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Pérez*

DECRETO N° 1262

POSADAS, 19 de Junio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-743/2.025, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/PTO. DECRETO ACTUALIZACIÓN IMPORTES - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia establece en su Capítulo VII el Régimen de Contrataciones para la Administración General;

QUE, el último párrafo del Artículo 92° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) faculta al Poder Ejecutivo a actualizar periódicamente los valores consignados en los Artículos 85°, 86°, 87°, 90° y del citado artículo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, considerando la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General del INDEC;

QUE, por Decreto N° 2.408 de fecha 11 de Noviembre de 2.022 se procedió a realizar la actualización recién mencionada utilizando para dicho fin la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General del INDEC a Septiembre de 2.022;

QUE, posteriormente, y ante el contexto de agudas subas generalizadas de precios que se encontraba atravesando el país, reflejadas en una variación del mencionado índice oficial acumulada desde Septiembre de 2.022 a Diciembre de 2.023 del 345%, resultó necesario realizar una nueva adecuación de los importes que rigen el Régimen de Contrataciones para la Administración General, mediante una actualización parcial de dichos montos aplicando la variación de 230%, plasmada en el Decreto N° 128 de fecha 31 de Enero de 2.024;

QUE, con la finalidad de dar celeridad a los procesos administrativos y eficientizar el gasto público, y habiendo constituido el Decreto N° 128/24 una actualización meramente parcial de los montos para hacer frente a una situación excepcional dada en el año 2.023, se torna imprescindible en este momento realizar una actualización completa de los valores establecidos por el Decreto N° 2.408/22, utilizando para dicho fin la variación acumulada del Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General del INDEC de Septiembre de 2.022 a Febrero de 2.025;

QUE, resulta necesario adecuar en igual forma la reglamentación vigente establecida en el Decreto N° 3.421/86 y sus modificatorios;

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer la presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYANSE los montos de los Artículos 85º, 86º, 87º, 90º y 92º de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) "Ley de Contabilidad" por los que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 85º.- Inciso 1) "PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 55.984.000,00)".

Inciso 3) Apartado a) "PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)".

Inciso 3) Apartado p) "PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)".

ARTÍCULO 86º.- El Poder Ejecutivo aprobará las contrataciones que excedan de PESOS DE TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 32.202.000,00) y el Vicegobernador, Ministros, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia, dentro de su jurisdicción, las que superen la suma de "PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)".

ARTÍCULO 87º.- "PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)".

ARTÍCULO 90º.- "PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 144.561.000,00)".

ARTÍCULO 92º.- ...De mantenerse la igualdad y siempre que el región sobrepase los "PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.442.000,00)"...

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta o el monto del renglón no exceda los "PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.442.000,00)"...

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 5º de la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), aprobada por Decreto N° 3.421/86 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Reglamenta 86º y 87º AUTORIDADES COMPETENTES

I - COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS:

a) Hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) autorizará y aprobará todo funcionario desde Jefe de Repartición.

b) En los casos de excepción previstos en los apartados b) al s) del Inc. 3º Artículo 85º:

1- Mayores a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) y hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 16.097.000,00) autorizará todo funcionario desde Jefe de Repartición y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso.

2- Mayores a PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 16.097.000,00) y hasta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 32.202.000,00) autorizará y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.

3- Mayores a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 32.202.000,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado, y el Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

II- LICITACIÓN PRIVADA:

a) Mayores a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) y hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 16.097.000,00) autorizará todo funcionario desde Jefe de Repartición y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.

b) Mayores de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 16.097.000,00) y hasta PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 32.202.000,00) autorizará y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso.

c) Mayores a PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 32.202.000,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

III- LICITACIÓN PÚBLICA:

a) Mayores a PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 55.984.000,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

**COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:**

En cada Ministerio y/o Secretaría, Organismo de la Constitución o Descentralizado, se integrará una Comisión de Preadjudicación, con no más de tres miembros, que podrá ser permanente o especial para cada contratación en particular. Su función será el estudio de las ofertas y aconsejar la adjudicación.

Cuando se trata de contrataciones para cuya apreciación se requiera conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar toda clase de informes y cualquier otro elemento de juicio que sea necesario y las Reparticiones técnicas de la Administración quedan obligadas a suministrarlos a la brevedad.

Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos.

Efectuado el análisis y propuesta de adjudicación, se remitirá con proyecto de dispositivo legal correspondiente a intervención de la Delegación Fiscal de la Contaduría General del área respectiva, previo acto de adjudicación por autoridad competente.

**CRÉDITO SUFICIENTE:**

Las facultades otorgadas a la Autoridades para cada clase de contratación, serán ejercidas únicamente cuando existiera crédito suficiente en las respectivas partidas de presupuesto que tengan asignadas, lo que será previamente certificado por la Dirección del Servicio Administrativo o Dirección de Administración correspondiente.”.-

**ARTÍCULO 3°.-** MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 11° del Decreto N° 3.421/86 y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 95° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), los que serán sustituidos por los siguientes:

**GARANTÍAS:**

Inciso 2° Ap. d) Punto 4: “Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera los PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 20.591.000,00), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 20.591.000,00) el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.”

Inciso 4°: “Para las ofertas de hasta PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)...”.-

**ARTÍCULO 4°.-** MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 15° del Decreto N° 3.421/86 y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 99° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), Apartado II - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES - los que serán sustituidos por los siguientes:

**“ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS**

Inciso 2° Ap. d) Punto 4: “Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 20.591.000,00), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 20.591.000,00), el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.”

Inciso 4°: “Para las ofertas de hasta PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)...”.

**ARTÍCULO 12°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Inc. a): “PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$ 7.209.000,00)”.-

ARTÍCULO 13°.- IGUALDAD DE OFERTAS

“PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 1.442.000,00)”.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios, Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Safrán*

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 707

POSADAS, 22 de Abril de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente ejercicio presupuestario la suma total de \$ 7.009.632,00 (PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), siendo a favor de la Sra. Eva Teresa Pintos C.U.I.T. N°: 27-05337520-6 \$ 2.781.600,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS) como cesionaria de Amelia Paulina Quelas D.N.I. N°: 16.255.872, propietaria del 25% del edificio central (1°, 2° y 3° piso), en concepto de alquileres devengados durante el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.022, y a favor de Dorys Ivonne Julien C.U.I.T. N°: 23-24107518-4 la suma de \$ 4.228.032,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS) como cesionaria de Amelia Paulina Quelas D.N.I. N°: 16.255.872, propietaria del 25% del edificio central (1°, 2° y 3° piso), en concepto de alquileres devengados durante el período comprendido desde el 1° de Enero de 2.023 al 31 de Diciembre de 2.023, que ocupó la sede Central de la ex Subsecretaría de Tierras y Colonización, actualmente Dirección General de Tierras dependiente del Ministerio de Gobierno, sito en calle Sarmiento N° 2.495, de la Ciudad de Posadas, conforme factura C N°: 00001-00000058 de la Sra. Eva Teresa Pintos, y facturas C N°: 00001-00000042 y 00001-00000048 de la Sra. Dorys Ivonne Julien, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (ANTES LEY 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a liquidar y pagar la suma total de \$ 7.009.632,00 (PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), siendo a favor de la Sra. Eva Teresa Pintos C.U.I.T. N°: 27-05337520-6 la suma de \$ 2.781.600,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS) y a favor de la Dorys Ivonne Julien C.U.I.T. N°: 23-24107518-4 la suma de \$ 4.228.032,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS), por las razones expuestas en los considerandos y artículo 1°, todo ello con imputación a la partida: 03-10-0-4-90-1-01-012-01220 del presupuesto vigente.-

### DECRETO N° 708

POSADAS, 22 de Abril de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE de legítimo abono a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-70994338-9 la prestación de Servicios de Limpieza durante los meses de Abril a Junio del año 2.024 en la Dirección General de Catastro, por la suma total de \$ 2.958.880 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA), de acuerdo a las Actas de Recepción N° 08/24 Abril - Factura N° “B” N° 00002-00005316 por la suma de \$ 941.460 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA), N° 09/24 Mayo - Factura N° “B” 00002-00005311 por la suma de \$ 1.008.710 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ) y N° 10/24 Junio - Factura “B” N° 00002-00005372 por la suma de \$ 1.008.710 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ) del Año 2.024; documentación agregada al Expediente mencionado en el Visto, correspondientes a los meses citados precedentemente a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de Posadas - Misiones, la suma indicada en el presente artículo por el Reconocimiento y reapropiación de los Servicios de Limpieza prestados durante los meses mencionados, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad, conforme a lo autorizado por la Comisión de Contención del Gasto Público obrante en el Expediente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a la liquidación y Pago del servicio a favor de la firma "DAMSA S.R.L." C.U.I.T. N° 33-70994338-9 con domicilio en Calle 103 N° 2.380 - Chacra 105 de la Ciudad de Posadas - Misiones a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2.024 inclusive, por la suma de \$ 2.958.880 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA), por ello se hace necesario instrumentar el dispositivo legal que reconozca y reapropie los gastos realizados; por los meses de ABRIL \$ 941.460 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA); MAYO y JUNIO \$ 1.008.710 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL, SETECIENTOS DIEZ) respectivamente, todos del Año 2.024; y con imputación de la Partida: 03-12-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

## MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY

RESOLUCIÓN N° 04

PUERTO PIRAY, (Mnes.), 19 de Junio de 2.025.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
PUERTO PIRAY  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de la Municipalidad de Puerto Piray, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° de la Ley XV - N° 5 "Orgánica de Municipalidades", por los motivos expuestos en los fundamentos de los dictámenes desfavorables, los cuales forman parte de la presente resolución como anexos.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, cumplido, ARCHÍVESE.-

*SMITH – Duarte*

ANEXO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAY  
COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN

Los ediles miembros de la COMISIÓN de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de poner en consideración del cuerpo colegiado el dictamen de esta comisión. Respecto al Proyecto de Resolución: "Desaprobar la Memoria y Balance Financiero del ejercicio fiscal del año 2.024 de la Municipalidad de Puerto Piray".

Tras el análisis y debate respectivo se sugiere DESAPROBAR la MEMORIA Y BALANCE FINANCIERO DEL AÑO 2.024 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY, mediante el siguiente proyecto de Resolución;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAY  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024 de la Municipalidad de Puerto Piray, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° de la Ley XV - N° 5 "Orgánica de Municipalidades", por los motivos expuestos en los fundamentos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, cumplido, ARCHÍVESE.-

*MERCADO*

**COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN****FUNDAMENTOS:**

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Piray, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley XV – N° 5 “Orgánica de las Municipalidades”, reunido en comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación, ha llevado a cabo el análisis técnico-contable y jurídico de la Memoria y Balance del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal fuera del plazo legal establecido, concretamente el día 26 de mayo de 2025, cuando, según lo dispuesto en el artículo 110 de la norma citada, debió presentarse a más tardar el 30 de marzo del presente año. Esta remisión extemporánea no solo constituye una violación formal, sino que además compromete la capacidad de control de este Cuerpo Deliberativo por la limitación temporal existente, que impide un adecuado análisis y expone al Municipio a un incumplimiento institucional no atribuible a este Poder Legislativo.

Durante el tratamiento en la Comisión mencionada, con participación de todos los ediles y del Contador Municipal, se constataron múltiples inconsistencias, omisiones y deficiencias en los estados financieros presentados. El Contador Municipal no logró proporcionar explicaciones suficientemente fundadas respecto de los principales conceptos de ingresos y egresos, ni sobre las correspondientes imputaciones presupuestarias, la ejecución del gasto ni la situación patrimonial reflejada en el balance. Esta circunstancia evidencia una preocupante carencia de precisión técnica y de mecanismos adecuados de control interno en relación con la información económico-financiera presentada.

En el aspecto financiero, resulta llamativo el significativo superávit informado, el cual, a través de nuestro análisis político, resulta incompatible con la realidad social, económica y de prestación de servicios públicos que atraviesa la comunidad de Puerto Piray. En efecto, dicho resultado económico positivo contrasta con el estado de deterioro de la infraestructura básica de la localidad, la creciente demanda de asistencia social con menguante cobertura real, y la manifiesta inacción en áreas sensibles como agua potable.

alumbrado público, mantenimiento de calles y veredas, lo que sugiere una subjecución presupuestaria o una incorrecta priorización del gasto, en desmedro del bienestar general.

Asimismo, se observó en los estados contables el ingreso de más de mil millones de pesos bajo el concepto de "Tasa Única Arauco", cuya creación no cuenta con respaldo normativo, configurando una percepción indebida de tributos. Dicha figura se origina en un convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la empresa Arauco Argentina S.A., remitido a este Concejo Deliberante en marzo de 2024, sin haber sido tratado ni ratificado en ningún momento. El expediente correspondiente perdió estado parlamentario, y en consecuencia, nunca fue aprobado. La cláusula sexta del propio convenio reconoce expresamente que el mismo carece de eficacia sin la correspondiente sanción de ordenanza por parte del Concejo Deliberante, condición que jamás se verificó. La creación y cobro del supuesto tributo mediante ejecución del convenio, se realizó en forma absolutamente antijurídica, es decir contraria a la normativa vigente, lo que vulnera los principios constitucionales que deben observar los tributos, configurando una grave transgresión normativa y un avasallamiento de las atribuciones exclusivas y privativas del Poder Legislativo, establecidas tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial y en la Ley XV – N° 5.

Este accionar del Departamento Ejecutivo implica una indebida apropiación de competencias que no le han sido delegadas, lo que transgrede de forma manifiesta la división republicana de poderes, desnaturaliza el procedimiento legislativo y constituye un acto antijurídico e ineficaz en cuanto a sus efectos tributarios. La creación, modificación o derogación de tributos municipales exige el dictado de ordenanzas en el marco del procedimiento previsto en la legislación vigente, sin que pueda ser sustituido por acuerdos bilaterales o actos administrativos del Departamento Ejecutivo.

Adicionalmente, en la documentación analizada no se registra el pasivo correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, que al cierre del ejercicio ascendía a una suma considerable, cuyos detalles se acompañan en el presente dictamen como anexo. Esta deuda surge del incumplimiento sistemático por parte del Departamento Ejecutivo en el pago de obligaciones vinculadas al funcionamiento de este Cuerpo: proveedores, viáticos.

reintegros, incrementos salariales y prestaciones de servicios, todos adeudados desde el 10 de diciembre de 2023 sin causa justificada. Esta omisión contable constituye una subvaluación del pasivo exigible, una falta grave al principio de registración íntegra y veraz, y una distorsión material de los estados financieros.

Tampoco se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados oportunamente por este Concejo Deliberante, conforme al artículo 77 inciso 6 de la Ley XV – N° 5, relativos al pago de las deudas el Poder Legislativo. El contador municipal, en oportunidad de su comparecencia, manifestó desconocer la deuda contraída con este Poder, así como también mostró desconocimiento sobre la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al mismo, evidenciando una preocupante falta de control interno y de rendición adecuada por parte del Departamento Ejecutivo.

En ese contexto, el contador municipal tampoco pudo individualizar, excusándose en su desconocimiento, las cuentas que corresponden a los gastos sociales de la Dirección de Acción Social. De igual modo, al ser consultado específicamente sobre la ejecución de obra pública, no pudo precisar la realización de ninguna intervención concreta, ni identificar los montos involucrados, los recursos económicos efectivamente utilizados ni el recurso humano supuestamente afectado a tales tareas. Esta ausencia de respuestas técnicas mínimamente satisfactorias refuerza el diagnóstico de opacidad, ausencia de trazabilidad y falta de control interno del proceso contable y presupuestario por parte del Departamento Ejecutivo.

Finalmente, se toma conocimiento del pase a planta permanente de al menos siete (7) agentes municipales sin haber seguido el procedimiento legislativo correspondiente ni haber remitido información alguna al respecto, lo que nuevamente da cuenta de una conducta administrativa opaca y contraria a derecho. Esta circunstancia también fue consultada al contador municipal, quien manifestó no tener información sobre la situación del personal, lo cual refuerza el carácter deficiente y carente de respaldo técnico de la documentación presentada.

Por todos los fundamentos expuestos, puede concluirse que la Memoria y Balance Financiero del Ejercicio 2024, contenido en el expediente N.º 80/DEM/2025, no refleja

de forma fiel la situación económica, financiera y patrimonial de la Municipalidad de Puerto Piray. Asimismo, contiene vicios formales y materiales, inconsistencias contables, omisiones graves, prácticas administrativas irregulares, y evidencia una extralimitación de funciones por parte del Departamento Ejecutivo en detrimento de las facultades legislativas de este Cuerpo. En consecuencia, este Honorable Concejo Deliberante dictamina fundadamente la desaprobación del referido Balance, y dispone elevar el presente informe al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, para su intervención conforme a sus atribuciones de control externo posterior y demás actuaciones que estime corresponder.

**COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN**

PROYECTO EXPEDIENTE N°84 DEM /2025

**BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024****Al Sr. Presidente****HCD Puerto Piray****Dn. Smith, Remigio**

S-----/-----D:

Los ediles miembros de la COMISION de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de poner en consideración del cuerpo colegiado el dictamen de esta comisión, respecto al **BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024**

Tras el análisis y debate respectivo se sugiere la Aprobación del Balance del Ejercicio 2024 por las siguientes razones aquí expuestas.

Que el análisis del presente balance se efectúa conforme a los criterios establecidos en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones, la Ley Orgánica de Municipalidades, y la normativa del Honorable Tribunal de Cuentas, con el objeto de verificar su coherencia técnica, legal y financiera;

Que del mismo surge que el Municipio ha obtenido un **resultado financiero positivo** de **\$820.728.413,45**, alcanzando un acumulado en el rubro Resultados de **\$850.978.047,24**, lo cual pone de manifiesto una vez más la solidez de la política fiscal y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos;

Que al 31 de diciembre de 2024 la **recaudación total** registrada fue de **\$4.299.591.673,31**, superando ampliamente el cálculo inicial de recursos de **\$1.850.279.180,00**, el cual fue ajustado mediante ampliaciones presupuestarias hasta totalizar **\$4.361.298.729,23**, evidenciando una correcta administración y capacidad de gestión para adaptarse a las circunstancias cambiantes del contexto económico;

Que los **gastos comprometidos al cierre del ejercicio** ascendieron a **\$3.478.863.259,86**, lo que representa una ejecución del **79,89%** del presupuesto total autorizado, destacándose que el **73,09%** del total fue destinado a **erogaciones corrientes**, siendo un **55,73%** asignado al **funcionamiento municipal**, lo cual demuestra un equilibrio entre el sostenimiento de los servicios esenciales y la eficiencia operativa;

Que las **erogaciones de capital**, correspondientes a inversiones en bienes de capital y obras públicas, representaron el **6,81%**, confirmando que, a pesar del contexto económico adverso, se continuaron destinando fondos a **proyectos de infraestructura y crecimiento local**;

Que el ejercicio 2024 se caracterizó por una **alta volatilidad macroeconómica**, con niveles de inflación y variabilidad de precios que hicieron imposible prever con exactitud el comportamiento de los ingresos y gastos públicos. No obstante ello, el municipio logró mantener un sendero de previsibilidad y disciplina fiscal, sin alterar su capacidad operativa ni su compromiso con los servicios esenciales y el desarrollo;

Que como parte de esa estrategia, el municipio implementó un **ajuste fiscal responsable a nivel local**, orientado a priorizar el gasto productivo y esencial, controlar las erogaciones discrecionales y fortalecer la gestión de los ingresos propios, lo cual fue determinante para mantener el equilibrio fiscal y alcanzar nuevamente un **superávit genuino**;

Que los **residuos pasivos al cierre del ejercicio** alcanzan los **\$91.661.827,06**, cifra que se encuentra ampliamente cubierta por las **disponibilidades financieras registradas**, las cuales ascienden a **\$944.869.383,95**, constituyendo un respaldo significativo y un punto de partida solvente para afrontar el inicio del ejercicio 2025 con tranquilidad;

Que la existencia de un resultado positivo y una disponibilidad real y efectiva al cierre del ejercicio permite no solo dar continuidad a los compromisos asumidos sino también avanzar hacia una **etapa de estabilización y planificación estratégica para el bienio 2025-2026**, orientada a sostener el equilibrio financiero sin desatender las necesidades crecientes de la comunidad;

Que esta situación de superávit y equilibrio no es un hecho aislado, sino que forma parte de una línea de gestión sostenida en el tiempo, con resultados consistentes año tras año que ratifican el compromiso del municipio con la responsabilidad fiscal, la transparencia y el buen uso de los recursos públicos;

Que el balance refleja la implementación de políticas de administración financiera basadas en criterios técnicos sólidos, prudencia en el gasto, mejora continua de la recaudación, y planificación estratégica.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la Aprobación del Balance Ejercicio 2024.

*Sala de Comisión, Puerto Piray, 17 de junio de 2025*

*Dictamen N° 30 -2025*

**PROYECTO EXPTE N° 84 DEM****BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024****Al Sr. Presidente****HCD Puerto Piray****Dn. Smith, Remigio**

S-----/-----D:

Los ediles miembros de la COMISION de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACIÓN tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de poner en consideración del cuerpo colegiado el dictamen de esta comisión, respecto al BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024

Tras el análisis y debate respectivo se sugiere la desaprobación del BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024 por las razones aquí expuestas.

Que a pesar de los datos financieros expresados en el informe, el estado actual de numerosos barrios de Puerto Piray evidencian una notoria falta de inversión pública en servicios esenciales como seguridad, iluminación y mantenimiento de calles.

Que el documento expone que solo el 6,81% del total ejecutado fue destinado a erogaciones de capital, lo que refleja una alarmante desatención a obras públicas y mejoras de índole estructural necesarias para la comunidad.

Que se han detectado imputaciones que no se corresponden con la ejecución real de proyectos, así como la existencia de items repetitivos o vagamente especificados que impiden una evaluación objetiva del gasto público.

Que la existencia de un resultado financiero positivo no necesariamente implica una buena gestión pública si la comunidad continúa careciendo de soluciones concretas a problemas estructurales. En este sentido, la distribución del gasto no evidencia una planificación socialmente sensible a las necesidades del pueblo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la Desaprobación del Balance Anual Ejercicio 2024.

Sala de Comisión, Puerto Piray, 19 de Junio de 2.025.-

Dictamen N° 31 -2024

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### FRAGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL (Artículo 80° del texto ordenado de la Ley 20.628 - Impuesto a las Ganancias) - FUSIÓN POR ABSORCIÓN. A los fines dispuestos por el Art. 83° de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

SOCIEDAD ABSORBENTE: "FRAGOR S.R.L.", CUIT 30-71797417-0, que gira con domicilio legal y fiscal y sede social en Avenida Francisco de Haro N° 2.659 de Posadas, Misiones, inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Misiones, bajo el N° 276, al Folio 32/38, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 06 de Febrero de 2.023.

EMPRESA UNIPERSONAL ABSORBIDA: "MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA", CUIT 20-17525923-7, que gira con domicilio legal y fiscal y sede empresarial en Avenida República Oriental del Uruguay N° 3.142 de la Ciudad de Posadas, Misiones.

FUSIÓN: "FRAGOR S.R.L." es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y "MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA", es la explotación unipersonal absorbida, de acuerdo al compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las dos empresas el 11/03/2.025 y que fuera aprobado por reunión de socios de "FRAGOR S.R.L." de fecha 12/03/2.025 y por MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA el 12/03/2.025.- La fusión, que tendrá efectos a partir del 01/01/2.025, se efectúa en base a los Estados Contables y Manifestación de Bienes y Deudas, Especiales al 31/12/2.024 de las citadas firmas "FRAGOR S.R.L." y "MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA", fecha en la cual las valuaciones según libros y documentación respaldatoria, eran las siguientes: "FRAGOR S.R.L.": Activo: \$ 33.705.288,00. Pasivo: \$ 17.069.635,00. Patrimonio Neto: \$ 16.635.653,00; y "MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA": Activo: \$ 817.005.469,95. Pasivo: \$ 567.005.469,95. Patrimonio Neto: \$ 250.000.000,00.- "FRAGOR S.R.L." aumentará su capital social en la suma de \$ 250.000.000,00; es decir de \$ 5.000.000,00 a \$ 255.000.000,00, mantiene su actual denominación, su tipo, su domicilio legal y su sede social que no se modifican.

RECLAMOS DE LEY: Avenida Francisco de Haro N° 4.907 - Local 2 - esquina Suecia - Posadas - Misiones. Autorizado según instrumento privado de "FRAGOR S.R.L." e instrumento de "MARIO FABIÁN ORTIGOZA PERALTA" de fecha 13/03/2.024.- Mario Fabián Ortigoza Peralta. Socio Gerente.-

PP130739 \$26.250,00 E16384 V16386

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE N° 11809/2020 PORTILLO LILIANA BEATRIZ S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO", INFORMA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de la encartada PORTILLO LILIANA BEATRIZ por el delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art. 94° bis primer párrafo del C.P.A.).- 2) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a BÁEZ ABEL HORACIO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Con-

denas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) NO HACER LUGAR a la constitución de Actor Civil solicitado por los Dres. María Teresa Espinosa y José Antonio Reyes conforme al Art. 88° del C.P.P.M. Regístrese. Notifíquese". Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21507 E16380 V16384

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 107479/2015 caratulado: ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA y acumulada N° 86885/2016 ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ ROBO SIMPLE EN TENTATIVA", NOTIFICA por medio del presente edicto,

por el término de cinco días consecutivos, a ROJAS FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 39.530.186 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 18 de Junio del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a ROJAS FERNANDO AGUSTÍN en la presente causa N° 107479/2015 Caratulada: “ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA y acumulada N° 86885/2016 ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ ROBO SIMPLE EN TENTATIVA”, (causa origen N° 107479/2015, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Posadas, Sec. N° 1 y N° 86885/2016 ROJAS FERNANDO AGUSTÍN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Posadas, Sec. N° 1); registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO en grado de tentativa (Art. 164° en función del Art. 42° del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. - Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 18 de Junio del 2.025.- ...2) Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de 3 días”. - Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC21512 E16381 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Sra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTTO MIGUEL EVALDO, D.N.I. N° 7.588.483, en autos caratulados: “EXPTE. N° 34275/2.025 OTTO MIGUEL EVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 07 de Mayo de 2.025. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.- PP130679 \$6.750,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, sitio en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuere ANTÚNEZ OBERENKO DIEGO FIDEL, D.N.I. N° 28.354.277, a comparecer y acreditar interés en los autos “EXPTE. N°

29864/2025 ANTÚNEZ DIEGO FIDEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 17 de Junio del 2.025. Dra. Edelmira Salvi, Juez. Cruz Sandra Isabel, Secretaria.-

PP130681 \$9.750,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00619/25. “EXPTE. N° 00059-P/2024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “PARRA LUCILA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTR.: SECC.: 8, MANZ.: 0086, LOTE.: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008, MANZ.: 0086, PARC.: 0003, PART.: 22374- B° 11 VIV. KM. 3- ELDORADO- MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 4877/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 15/11/2010 por medio de la cual se otorgó el beneficio de Comodato a favor de la Sra. PARRA LUCILA D.N.I. N° 18.769.450, sobre la vivienda identificada como: SECC. 8 - MZ. 86 - PARC. 03 - 11 VIV. ELDORADO KM. 3 ELDORADO. Actualmente según SisGral como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 8, CHACRA: 0000, MANZ.: 0086, LOTE: 0003, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008, CHACRA: 0000, MANZ.: 0086, PARC.: 0003, PART.: 22374, PLANO: 32364, B° Localidad: 11 VIV. EL DORADO KM. 3 - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. PARRA LUCILA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130682 A Pagar \$15.000,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00524/25. “EXPTE. N° 00943-V/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “VALLEJOS CLELIA SOLEDAD - DUARTE RODRIGO ALBERTO S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN - VIV. SECC. 7- MANZ 0076- LOTE 0011- ELDORADO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable (Escritura Pca. N° 152 de fecha 16/12/2016 - Escribana autorizante Carina A. Murazzano, Adscripta Reg. N° 128) otorgado por el Sr. DUARTE RODRIGO ALBERTO D.N.I. N° 30.361.802 a favor del I.PRO.D.HA. respecto de la mitad indivisa del Lote DIEZ, de la Manzana “A”, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula N° 12012,

Departamento Eldorado (06).- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 3832/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 19/11/2.007 en lo que respecta a la adjudicación al Sr. DUARTE RODRIGO ALBERTO, D.N.I. N° 30.361.802 de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 7 - MANZ. 0076 - LOTE 0011 - Nomenclatura Catastral: SECC. 007 - MANZ. 0076 - PARC. 0011 - CALLE: LINO GALEANO (ENTOSCADO) - FINCA 525 - PART. 27812 - PLANO 27812 - PLANO 42021 - B° 735- 40 VIV. ELDORADO P.F.C. - ELDORADO, y en consecuencia READJUDICAR a favor de la Sra. VALLEJOS CLELIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.048.344 en forma exclusiva la vivienda mencionada continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP130683 A Pagar \$15.750,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00440/25. "EXPTE. N° 03673-B/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BOGADO GABRIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. SECC. 2 - MANZ. 0133 - PART. 09021533- B° 98 VIV. PTO. LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD".- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento Legal y/o Acto Administrativo en lo que respecta a la adjudicación otorgada a favor del Sr. BOGADO GABRIEL D.N.I. N° 18.691.131 de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0133 LOTE.: 0014 - NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0133, PARC.: 0014, PART.: 09021533 - B° LOCALIDAD: 98 VIV. PTO. LIBERTAD - PUERTO LIBERTAD, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. ALEGRA YILDA NINFA D.N.I. N° 17.952.024. Directorio IPRODHA.-

PP130684 A Pagar \$8.250,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00525/25. "EXPTE. N° 01201-S/2025", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "SOSA ALDANA ARACELI- ROJAS SERGIO JAVIER S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN".- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Cesión de Derechos, certificada en fecha 26/12/2024, mediante la cual el Sr. ROJAS SERGIO JAVIER, D.N.I. N° 35.456.377, CEDE y TRANSFIERE GRATUITAMENTE todos los derechos y acciones que le corresponde o le pudiera corresponder por cualquier concepto a favor de su ex conviviente la Sra. SOSA ALDANA ARACELI D.N.I. N° 37.972.634, respecto de la vivienda identificada como:

OBRA 4.066, 50 VIVIENDAS POSADAS XIX (50 Viv. G&G) CHE ROGA/M14 - I. GUAZÚ - POSADAS, SORTEO 41, CALLE: LAS CALÉNDULAS, FINCA 10.852, MANZANA 215, LOTE 11, POSADAS, MISIONES. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEP- TO. 04, MUN. 59, SECC. 000, CH. 000, MANZ. 215, PARCELA 0011, CALLE LAS CALÉNDULAS, NUMERO DE CALLE 152, FINCA 10.852.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente el "ACTA DE ENTREGA DE LLAVES EN CONDOMINIO, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA", en lo que respecta a la Preadjudicación al Sr. ROJAS SERGIO JAVIER, D.N.I. N° 35.456.377, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0215, LOTE: 11, Nomenclatura Catastral: MANZ.: 0215, PARC.: 0011, CALLE: LAS CALÉNDULAS, NRO. CALLE: 152, FINCA: 10852, B° LOCALIDAD: 4.066, 50 VIV. POSADAS XIX (50 Viv. - G&G) CHE ROGA/M14 - I. GUAZÚ - POSADAS, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. SOSA ALDANA ARACELI D.N.I. N° 37.972.634. Directorio IPRODHA.-

PP130685 A Pagar \$18.000,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00592/25. "EXPTE. N° 03790-S/2024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "SÁNCHEZ ALBINO BERNARDO - IRREGULARIDAD S/ REGULIZACIÓN HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: U- LOTE: 3- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.:0014 - PARC: 0008 - B° LOCALIDAD: 4495 - 50 MEJ. - 2° ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 VIV. - G&G)".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta al Sr. SÁNCHEZ ALBINO BERNARDO D.N.I. N° 94.596.640, la vivienda identificada según SisGral como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: U, LOTE: 3, DEPTO.: 0000, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0014, PARC.: 0008, B° Localidad: 4495 - 50 MEJ. - 2° ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 Viv. - G&G) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SÁNCHEZ ALBINO BERNARDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130686 A Pagar \$13.500,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00578/25. “EXPTE. N° 05132-L/2023”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “LARRABURU MARCELO ANDRÉS -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTR.: SECC.: 9, MANZ.: 0119, LOTE: 0012, NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 009, MANZ.:0119, PARC.: 0012, LOTE.: 0, FINCA: 0, PART.: 27211, UN. FUNC.: 00000, B° LOCALIDAD 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (DIABRA)-ELDORADO”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 2119/07 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 25/06/2007 por medio de la cual se Adjudicó al Sr. LARRABURU MARCELO ANDRÉS D.N.I. N° 20.460.833, la vivienda identificada como: Obra N° 734 - Barrio: 1395 - 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (DIABRA) Chacra: 0000 - Manzana: 0119 - Lote: 0012, de 2 dormitorios. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9, CHACRA: 0000, MANZ.: 0119, LOTE: 0012, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: 009, CHACRA: 0000, MANZ.: 0119, PARC.: 0012, PART.: 27211, PLANO: 41108, B° Localidad: 40 VIV. ELDORADO P.F.C. (DIABRA) ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LARRABURU MARCELO ANDRÉS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130687 A Pagar \$15.000,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00260/25. “EXPTE. N° 05339-D/2018”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “DE ALMEIDA ÁNGEL FABIÁN - CESIÓN S/ CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES A FAVOR DE LA SRA. NAVARRO STELLA MARIS SOBRE LA VIV. IDENTIF. COMO: MZ. 246 - CASA N° 19 - B° MALVINAS - SAN VICENTE – MNES.”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del DIVORCIO entre los Sres. DE ALMEIDA ÁNGEL FABIÁN, D.N.I. N° 22.520.346 y NAVARRO STELLA MARIS, D.N.I. N° 24.250.934, como se observa asentado en el Acta de Matrimonio respectiva.- ARTÍCULO 2°.- TOMAR RAZÓN del Poder Especial Irrevocable (Escritura Pública N° 168 de fecha 03/07/2018, Notario autorizante Matías Kubski, Reg. N° 134) otorgado por DE ALMEIDA ÁNGEL FABIÁN, con el consentimiento de NAVARRO STELLA MARIS, a favor del I.PRO.D.H.A., respecto del inmueble determinado como: LOTE 19, de la MANZANA “D”, procedente de la subdivisión del

Lote 8, a su vez subdivisión del Lote 1, Subdivisión del Lote 50, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio de San Vicente, Departamento Guarani, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se otorgó al Sr. DE ALMEIDA ÁNGEL FABIÁN D.N.I. N° 22.520.346, la vivienda identificada como: MANZ.: 246, LOTE: 19, B° LOCALIDAD: 25 VIV. SAN VICENTE P.F.S.H. (ECON) SAN VICENTE, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. NAVARRO STELLA MARIS, D.N.I. N° 24.250.934 (estado civil Divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP130688 A Pagar \$17.250,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00193/25. “EXPTE. N° 05620-C/2024”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “CABRERA MÓNICA LILIANA - AGUIRRE ERNESTO RAMÓN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO - SECC. 5 - MZ. 215 - LOTE 008 - PART. 42343 - B° 40 VIV. D/10- OBERÁ III (40 VIV. ECON.) OBERÁ”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Contrato Privado de Partición de Bienes por Disolución de Sociedad Conyugal, de fecha 22/03/2024, mediante el cual el Sr. AGUIRRE ERNESTO RAMÓN, D.N.I. N° 26.063.983, TRANSMITE a la Sra. CABRERA MÓNICA LILIANA D.N.I. N° 24.506.576, todos los derechos y acciones que tiene y posee sobre el inmueble determinado como: Lote OCHO, de la Manzana letra “A”, procedente de la Subdivisión del Lote “E”, Unificación y Fraccionamiento de los Lotes “A” y “B”, subdivisión lote CUARENTA Y SEIS, y Fracción de terreno del lote CUARENTA Y SEIS, y Fracción de terreno del Lote CUARENTA Y CINCO-C, procedente de la subdivisión del lote CUARENTA Y CINCO, Sección Tercera de la Colonia “Picada Bompland a Yerbal Viejo” Municipio, Ciudad y Departamento OBERÁ, en esta Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 5567/13 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 30/12/2013 mediante el cual se Adjudicó al Sr. AGUIRRE ERNESTO RAMÓN D.N.I. N° 26.063.983, la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0215 - LOTE 0008 - Nomenclatura Catastral: SECC. 005 - MANZ. 0215 - PARC. 0008 - PART. 42343 - B° LOCALIDAD: 2391/2964 - 40 VIV. D/10 - OBERÁ III - MISIONES (40 VIV. ECON) OBERÁ, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor de la Sra. CABRERA MÓNICA LILIANA D.N.I. N° 24.506.576, estado civil casada. Directorio IPRODHA.-

PP130689 A Pagar \$20.250,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00594/25. “EXPTE. N° 05944-R/2024”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “RAMOS SANDRA PATRICIA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 3523 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II (20 VIV. -DIMABE) - LOTE A - DPTO. 5 - ALBA POSSE – MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. RAMOS SANDRA PATRICIA D.N.I. N° 29.673.645, la vivienda identificada como: Sección: 000, Chacra: 0000, Manzana: 0000, Parcela: 0000, en el Barrio 3523, 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - ALBA POSSE (20 Viv. - DIMABE) ALBA POSSE, Provincia de Misiones. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: A, DEPTO.: 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0000, B° Localidad: 3523 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - ALBA POSSE (20 Viv.- DIMABE) ALBA POSSE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. RAMOS SANDRA PATRICIA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130690 A Pagar \$15.000,00 E16382 V16384

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00562/25. “EXPTE. N° 06346-G/2024”, Reg. I.PRO.D.H.A., Caratulado: “GÓMEZ JULIANA BARBARA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, LOTE: 0009, NOMEN. CATASTRAL: B° LOCALIDAD 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - SAN IGNACIO II (M.V.) SAN IGNACIO”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. GÓMEZ JULIANA BARBARA D.N.I. N° 33.566.421, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0000, MONB.: 0, PISO: 0, DEPTO.: 9, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0000, PARC.: 0000, LOTE: 9, DEPTO.: 9, B° Localidad: 10 Viviendas para Tareferos - SAN IGNACIO II (M.V.)- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. GÓMEZ JULIANA BARBARA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere nece-

saria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130691 A Pagar \$13.500,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de lo Contencioso Administrativo, a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría Laboral y Contencioso Administrativa, sito en Avda. Mitre N° 2.358, piso 6°, de Posadas, Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a los herederos de ROSALÍA MAIDANA, D.N.I. N° 12.118.279 y/o quien resulte propietario del inmueble que por su nomenclatura catastral se individualiza como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 07, Chacra 169, Manzana 0002, Parcela 27; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 28.553, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: “EXPTE. N° FPO 23000212/2.006 - ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ C/ CRISTALDO, JOSÉ Y/O HEREDEROS S/ DEMANDA DE EXPROPIACIÓN REGULAR”; todo en los términos del Art. 19° de la Ley 21.499, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Publíquese cinco (5) días. Dr. José Luis Casals, Juez. Dra. Andrea Teresa Urdinola. Secretaria.-

PP130695 \$21.250,00 E16382 V16386

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HORZUK CARLOS D.N.I. 7.477.249 y PIETROSKI ANGÉLICA D.N.I. 1.757.439 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 55257/2.025 HORZUK CARLOS Y PIETROSKI ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 13 de Junio de 2.025 Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP130696 \$7.500,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. CARBALLO UBALDO, D.N.I. N° 12.442.673, en los autos caratulados “EXPTE. N° 14718/2025 CARBALLO UBALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”.

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones a los 17 días del mes de Junio del año 2.025. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.-

PP130697 \$7.500,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez, Secretaría 1, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. ADOLFO ENRIQUE LEIBA D.N.I. N° 5.540.191 y la Sra. IRMA ESTHER RODONI D.N.I. N° 6.424.149, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en "EXPTE. N° 110503/2.024 LEIBA ADOLFO ENRIQUE Y RODONI IRMA ESTHER S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Junio de 2.025. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez. Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretario.-

PP130699 \$9.750,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Garupá, sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, Misiones, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría Única, en "EXPTE. 132674/2.024 RIVAS DANIEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. DANIEL RIVAS L.E. N° 7.581.816. con último domicilio en Lote 19 del Barrio Santa Inés, de la Localidad de Garupá, Misiones, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local. Garupá, Misiones, 02 de Junio de 2.025. Dra. Mónica Alejandra Davids. Secretaria.-

PP130702 \$7.500,00 E16382 V16384

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV - N° 32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 292/24 un cargo de Juez de Tribunal Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, HACE SABER que la terna por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV - N° 32 (antes Ley 3.652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 292/24 Un Cargo de Juez de Tribunal Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Posadas, de la siguiente manera: LIRUSSI CÉSAR HUMBERTO, D.N.I. N° 29.854.835; PIRIZ PEDRO BENITO, D.N.I.

N° 24.509.641 y RAU MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.042.878.- Publíquese por tres días. S.S. Dr. Froilán Zarza, Presidente a cargo. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP130715 A Pagar \$12.750,00 E16382 V16384

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, en los autos caratulados "EXPTE. N° 120161/2024 LETRA "N" S/ CUIDADO PERSONAL", CITA a la Sra. DUARTE LUCÍA ALEJANDRA D.N.I. N° 30.165.082, para que en el plazo de (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147° y 148° de la Ley XII N° 27. Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, (Mnes.), 25 de Abril del 2.021. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

SC21517 E16383 V16384

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Palacio de Justicia, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. LEDESMA YANINA NOEMÍ D.N.I. N° 42.984.475 para que comparezca en plazo de ocho (8) días -ampliados en razón de la distancia Art. 159° CPCCFyVF- a ejercer los derechos que le pudieran corresponder, en los autos caratulados "EXPTE. N° 97762/2.024 BOGADO DIEGO SEBASTIÁN C/ DUETE ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario en el lugar del último domicilio registrado. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.025. Pereira María Emilia. Secretaria.-

SC21519 E16383 V16384

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de SUAREZ MIRANDOLINO MIGUEL D.N.I. N° 8.546.796 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 147568/2.024 SUAREZ MIRANDOLINO MIGUEL S/ SUCESORIO", tramitado ante la Secretaría N° 2. Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Junio de 2.025. Sandra V.I. Cruz. Secretaria.-

PP130706 \$7.500,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Mini, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 59375/2.025 - COPEs, GERARDO RUBÉN S/ SUCESORIO", a herederos y/o acreedores del Sr. GERARDO RUBÉN COPEs, D.N.I. N° 13.947.127. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 727° del CPCCFyVF y Art. 2.340° CCyC). Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2.025. Luciana María Martínez. Secretaria.-

PP130707 \$7.500,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° Piso, Eldorado (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: SCHICK NICOLÁS MICHAEL D.N.I. N° 30.956.869, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante y lo acrediten en los autos caratulados "EXPTE. N° 28046/2025 SCHICK NICOLÁS MICHAEL S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diarios El Territorio y/o Primera Edición y/o Noticias de la Calle. Eldorado, Misiones, 13 de Junio de 2.025. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP130709 \$11.250,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° piso, de la Ciudad de Oberá; en la causa "EXPTE. N° 89469/2.024 BOHACHENKO MARTA ALICIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos, y/o acreedores, y/o a quienes se consideran con derecho, sobre los bienes dejados por la Sra. MARTA ALICIA BOHACHENKO, D.N.I. 11.262.492, para que en treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en el diario "El Territorio", o "Primera Edición", o "La Calle". Oberá, Misiones, 23 de Junio de 2.025. Dra. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP130712 \$9.750,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso

de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados "EXPTE. N° 43289/2.025 ANTUNEZ LILIANA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ANTUNEZ LILIANA ESTER D.N.I. 16.365.635, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Junio de 2.025. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP130719 \$10.500,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 241 de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaria N° 1, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SILVINO FREIBERGER, D.N.I. N° M7.466.829, en "EXPTE. N° 67175/2.025 FREIBERGER SILVINO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 05 de Junio de 2.025. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP130721 \$6.750,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 241, de Puerto Rico, Mnes., a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaria N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LEO SEIDEL D.N.I. N° 3.361.395 y ELISA FREIBERGER D.N.I. N° 6.834.020, en "EXPTE. N° 40414/2.025 SEIDEL LEO Y FREIBERGER ELSA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 19 de Mayo de 2.025. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP130722 \$6.750,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los sucesores y/o acreedores del Sr. OSCAR PROPICIO KRIEGER, D.N.I. N° 07.550.884, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan o comparezcan al proceso hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 154982/2.021 KRIEGER PROPICIO OSCAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 17 de Junio de 2.025. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP130723 \$7.500,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A. N. Aranda, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fabio I. Ortigoza, situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 135993/2.024 ESCHOYEZ NÉSTOR GUILLERMO S/ SUCESORIO (SEC. N° 2)”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del Sr. ESCHOYEZ NÉSTOR GUILLERMO D.N.I. N° 14.258.188. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fabio Ismael Ortigoza. Secretario.-

PP130725 \$9.000,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 146872/2.024 FERREIRA JOSÉ AQUINO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Sr. FERREIRA JOSÉ AQUINO D.N.I. 7.659.634, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Junio de 2.025. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP130726 \$9.750,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 169296/2.024 SCHREINER LUCIO ARLINDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de SCHREINER LUCIO ARLINDO D.N.I. 16.364.326, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Junio de 2.025. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP130727 \$9.750,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ZANEYK, HÉCTOR DANIEL, D.N.I. 17.872.392 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 58446/2.025 ZANEY HÉCTOR DANIEL S/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 13 de Junio de 2.025. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP130732 \$7.500,00 E16383 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de BORNHOLD SILVANA BEATRIZ D.N.I. N° 30.790.976, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 13989/2.025 BORNHOLD SILVANA BEATRIZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2.025. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP130733 \$7.500,00 E16383 V16385

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 050.- EXPTE. N° 3405-238/2025.- POSADAS, 25 de Junio de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa “EXPRESO DE LA SELVA” de DE OLIVEIRA LUIS CARLOS CUIT N° 20-23373474-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO POR NOVENTA (90) DÍAS, la siguiente unidad: Coche dominio KGS-136, Marca Agrale, Modelo 2.011, Motor N° DIA055087, Chasis N° 8BB-C22Y1SBM000081; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado por caminos MIXTOS. DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva del coche. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVASE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC21520 V16384

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 051.- EXPTE. N° 3405-246/2025.- POSADAS, 25 de Junio de 2.025.- VISTO lo solicitado por la Empresa "EXPRESO DE LA SELVA" de DE OLIVEIRA LUIS CARLOS CUIT N° 20-23373474-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31-12-2.031, de conformidad al Decreto N° 1367/2.023, la siguiente unidad: Coche dominio PLP-711, Marca Mercedes Benz, Modelo 2.016, Motor N° 904968U1147534, Chasis N° 9BM384067GB008583. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.- SC21521 V16384

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 113368/2018 SÁNCHEZ OSCAR MANUEL S/ ESTAFA Y ACUMULADA N° 141832/2018", NOTIFICA por este medio, al Sr. SÁNCHEZ OSCAR MANUEL D.N.I. N° 24.434.172, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Junio del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal en la presente causa "EXPTE. N° 113368/2018 SÁNCHEZ OSCAR MANUEL S/ ESTAFA Y ACUMULADA N° 141832/2018", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESUMIMIENTO del imputado en autos SÁNCHEZ OSCAR MANUEL D.N.I. N° 24.434.172, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ESTAFA (Artículo 172° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y cedtes. del CPP)". Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 06 de Junio del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiése".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC21522 E16384 V16388

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 8679/2024 caratulado: STUMPF LUCAS EUGENIO S/ HURTO", NOTIFICA por medio del pre-

sente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CABRERA LUIS EMILIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 06 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado STUMPF LUCAS EUGENIO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "24 de Junio de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Balor Martín Ignacio, Secretario.- SC21523 E16384 V16388

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ZAMUDIO MATÍAS OCTAVIO, D.N.I. 34.895.810, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 163778/2.024 ZAMUDIO MATÍAS OCTAVIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP130734 \$8.250,00 E16384 V16386

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en calle Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. DAMIÁN NÚÑEZ, D.N.I. N° 17.322.787, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 135123/2.024 NÚÑEZ DAMIÁN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y (1) día en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 30 de Abril de 2.025. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.- PP130735 \$7.500,00 E16384 V16386

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a comparecer a los herederos del Sr. VILLALBA FELICIANO, D.N.I. N° 25.501.028 para que en el perentorio término de (5) cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: “EXPTE. N° 71479/2.018 WOJTONNIK IVÁN ALBERTO Y OTROS C/ LEIVA DE MALLO DORA MODESTA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Junio de 2.025. Bacigalupi María Belén. Secretaria.-

PP130736 \$6.000,00 E16384 V16385

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° 2, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 1° piso, de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA al Sr. GUNTHER JOBINO TEODORO, D.N.I. N° 7.475.209, para que en el perentorio término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso de conformidad con lo que dispone el Artículo 344° del CPCyC en los autos caratulados “EXPTE. 116702/2023 MARTÍNEZ CARMEN ISABEL C/ GUNTHER JOBINO TEODORO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, con respecto al inmueble determinado como Lote N° 11, Manzana “A”, Fracción A, Lote Agrícola N° 21, Colonia Yerbál Viejo, Sección 1, Nomenclatura Catastral: Depto. 13, Municipio 55, Sección 10, Manzana 128, Parcela 019, Partida Inmobiliaria N° 33224, Partida Municipal 018038. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 09 de Junio de 2.025. Yost Marcia Janette. Secretaria.-

PP130740 \$8.000,00 E16384 V16385

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1ra. Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días a SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, MANUFACTURA DE TABACO, INMOBILIARIA Y FINANCIERA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DODIEGO Y CIA. y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lotes N° 503 y 504, Colonia Santa Marta La Mayor, Depto. San Javier (Misiones) (15), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo N° 66, Folio N° 214, Finca N° 11171, Departamento San Javier de la Provin-

cia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Colonia Santa María La Mayor, Municipio Itacaruaré, Depto. San Javier (Misiones); Depto. 15; Mun. 44; Sección 004; Chacra 0000; Manzana 0000; Parc. 0121 y 0122; Partidas Inmobiliarias N° 009820 (Lote 503) y N° 009821 (Lote 504) en el “EXPEDIENTE N° 109197/2020 SILVEIRA JUAN PABLO C/ SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, MANUFACTURA DE TABACO DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DODIEGO Y CIA. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en el presente bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 147° y 148° del CPCCFyVF.- Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Mnes., 20 de Septiembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP130753 \$13.000,00 E16384 V16385

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, con asiento en la Ciudad de Apóstoles, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano N° 520, primer piso, Secretaría Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS AHUMADA D.N.I. N° 13.599.232; a que comparezcan estar a derecho en el “EXPTE. N° 70131/2.025 AHUMADA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por un (1) día en un diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 24 de Junio de 2.025. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP130754 \$3.250,00 V16384

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de Comandante Andresito, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Estados Unidos S/N° 1° piso, entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow, Cmte. Andresito, Misiones, correo institucional juzgadocivil.andresito@jusmisiones.gov.ar, Tel. 03757-497-162. CITANDO por el término quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, EMPLAZANDO al Sr. MOLINA VÍCTOR RAMÓN D.N.I. N° 24.415.372, a presentarse en los autos caratulados “EXPTE. N° 10309/2.023 BRUN DE CAMARGO MARTA MABEL C/ MOLINA VÍCTOR RAMÓN S/ ALIMENTOS”, en trámite ante estos Estrados Judiciales”. Andresito, Misiones, 13 de Junio de 2.025. Dr. Juan Francisco Vetter. Juez. Kovalski Carlos Luis. Juez.-

PP130758 \$6.500,00 E16384 V16385

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

#### DE DOS DE MAYO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a las leyes vigentes y a los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dos de Mayo, CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Julio de 2.025, a las 19:30 horas, en el local del Cuartel de Bomberos Voluntarios, ubicado en calle 25 de Mayo 342, de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, donde se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elección de una Junta Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Revisores de Cuenta y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 29, cerrado el 31 de Marzo de 2.025.
- 4) Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios.
- 5) Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares, por finalización de mandato de: Antonio O. Martínez, Oscar A. Visniuk, Juan R. Rodríguez Da Silva, Gastón A. Carrizo, Hugo W. De Espíndola. Elección de 2 (dos) Miembros Suplentes, por finalizar mandatos: Jordan Correa Dornel y Aline Elisabet Umfurer. Elección de un Revisor de Cuentas Titular, finalización de mandato de: Alicia Raquel Ostrizñiuk y un Revisor de Cuentas Suplente por finalización de mandato de: Valeria S. Lencina.- De los Estatutos Sociales. Artículo N° 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ANTONIO O. MARTÍNEZ. Presidente.-

PP130755 \$14.500,00 E16383 V16384

### ASOCIACIÓN FUNDACIÓN

#### PRO UNIVERSIDAD CULTURAL

#### LATINO AMERICANA DE MISIONES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asociación Fundación Pro Universidad Cultural Latino Americana de Misiones, Personería Jurídica A-4339, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Julio del año 2.025, a las 16:00 horas

en el lugar calle Soberanía Nacional N° 41, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2.024.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 7:30 a 11:30hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
- ARIEL ORLANDO CUELLO. Presidente.-

PP130737 \$8.000,00 E16384 V16385

### COOPERATIVA DE AGUA POTABLE

#### VIVIENDA Y CRÉDITO DE SAN JOSÉ LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Conforme a las facultades que acuerda el Inciso "p" del Artículo 55° de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 2.025 a las 16:00hs. en el Salón de Uso Múltiples de la Cooperativa de Agua de San José sito en la calle Islas Malvinas y Edelmiro Duarte para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un/a Secretario/a para redactar el Acta de la Asamblea.
  - 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
  - 3) Elección de tres Socios para actuar como Comisión Escrutadora de Votos.
  - 4) Consideración de la Memoria, Balance e Información del Síndico y Auditor Externo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2.024 destino de resultados.
  - 5) Elección de dos Consejeros Titulares.
  - 6) Elección de un Consejero Suplente.
  - 7) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de mandato.
  - 8) Informe del Presidente.-
- CAMACHO DARÍO EMANUEL. Presidente.-

PP130738 \$9.500,00 E16384 V16385

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

#### AMIGOS DEL NOVECIENTOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Señores Asociados de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Amigos del Novecientos", Personería Jurídica A-2433, de San José,

Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en calle Malvinas N° 710 del B° Centro, San José, Misiones el día 19 de Julio de 2.025 a las 15:00hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2.024.
- 4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.-

Nota: Se deja expresa constancia que, transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes.-  
RICARDO GLINKA. Presidente.-

PP130741 \$10.500,00 E16384 V16385

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**

**PERSONAL CASA FUENTES**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

CONVÓCASE a los Sres. Socios del Club Social y Deportivo Personal Casa Fuentes a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Julio de 2.025 a las 18:00hs. en las instalaciones del Club, sito en el Km. 18, Ruta 14 de esta Localidad a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
  - 2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva.
  - 3) Consideración de la Continuidad y Regularización de la Asociación.
  - 4) Elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización y aprobación de Inventario de Bienes.
- De acuerdo con el Artículo 26° y concordantes de los Estatutos Sociales, las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Así mismo y conforme con el Artículo 28° de los Estatutos Sociales, se pone a consideración de los Sres. Asociados el padrón de votantes y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ALEJO RAMÍREZ. Presidente.-

PP130751 \$9.500,00 E16384 V16385

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA**

**DE SOCORROS MUTUOS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Estimado Consocio: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales nos es grato INVITAR a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio de 2.025 a las 19:00hs. en nuestra sede social de la calle Córdoba 1.845 de nuestra Ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025.-

NOTA: De no reunirse el número de socios que determinan nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria se realizará media (1/2) hora después con el número de socios presentes.-

JOSÉ ESCRIBIELA ARLANDIS. Presidente.-

PP130752 \$7.500,00 E16384 V16385

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

**DE SAN VICENTE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Vicente, Personería Jurídica 825-A, tiene el agrado de CONVOCAR a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio año 2.025 a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad sito en Av. Constitución N° 96, Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a efectos de abordar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y los Estados Contables. Presentación del Informe de los Revisiones Cuentas por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre del año 2.024.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Órganos de Fiscalización por finalización de mandato.
- 4) Cuota Societaria.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en las instalaciones de la entidad en los horarios de 8:00hs. a 12:00hs. y de 14:00hs. a 18:00hs. el padrón de socios al día y con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma. La Asamblea

sesionará pasada la media hora cualquiera sea el número de socios presentes.-

ANDREA N. RODRÍGUEZ DA SILVA. Secretaria.

JORGE GUSTAVO HASAN. Presidente.-

PP130757 \$12.000,00 E16384 V16385

---

---

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE MISIONES

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

#### DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE

#### ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025.-

EXPTE. 6100-110/2.025.

RESOLUCIÓN N° 701/2.025.

OBJETO DEL LLAMADO: “Para adquisición de combustibles destinados a las ambulancias pertenecientes a la Unidad Central de Traslados del M.S.P. para un período de consumo de cuatro (04) meses”.

APERTURA: 11/07/2.025.

HORA: 08:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Ad-

ministrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Avda. Corrientes 2.224. Posadas, Mnes.

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo: En la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Avda. Corrientes 2.224.-

SC21516 E16382 V16384

---

### PROVINCIA DE MISIONES

#### MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición dos (2) camionetas 4x4, doble cabina, cero (0) Km., modelo 2.025, motor gasolero, para Dirección de Defensa Civil y Sección de Guardia Urbana.

APERTURA: 08 de Julio de 2.025.

HORA: 10:00.

LUGAR: Sala de conferencias.

PLIEGOS: Página web [www.eldorado.gob.ar](http://www.eldorado.gob.ar).

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel. 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30hs.-

PP130716 \$9.750,00 E16382 V16384